



**RESOLUCIÓN No. 0019
(2 de Febrero 2018)**

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía
No. 318309 de 2018*

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que el día 31 de enero de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318309 de 2018, cuyo objeto es "CONTRATAR PROFESIONALES EN SISTEMAS DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA COMO PROFESIONAL DE APOYO EN EL CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 01 de febrero de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de doce (12) hojas de vida, correspondientes a los siguientes proponentes:

Nombre Proponente	Nº Identificación
IVAN DAVID GONZALEZ ANGULO	1.083.878.676
ANDRÉS FERNANDO TARAPUEZ JAGUANDOY	1.085.251.315
EDGAR DARIO BASTIDAS MORENO	87.060.946
LUCIO STEFEN MOLINA MARTÍNEZ	12.752.861
FRANCISCO ISMAEL MAYA SARASTY	87.061.158
JHON ALEXANDER REVELO BENAVIDES	1.085.300.883
FRANCISCO JOSE DELGADO ORTEGA	1.124.313.895
JONATHAN ANDRÉS INSUASTY GOMEZ	1.087.960.237
ORLANDO DAVID ESTRADA YELA	1.085.303.922
MAURICIO ALBERTO PINZON HERNANDEZ	1.085.300.311

DAVID FERNANDO DELGADO NICHROY	1.085.304.431
RICHARD ADRIAN MARTINEZ VELASQUEZ	1.085.255.562

Que se evaluó los documentos de cada hoja de vida presentada y se procedió a publicar el 01 de febrero de 2018 la lista de convocados que cumplían con los requisitos habilitantes, como de quienes debían realizar subsanación.

Que el 02 de febrero de 2018 a las 9:00 a.m., se hizo el cierre del término para subsanaciones, de quienes oportunamente presentaron Lucio Stefen Molina Martínez y Francisco Ismael Maya Sarasty, en el caso del proponente Orlando David Estrada Yela, lo hizo de manera extemporánea. Con respecto a David Fernando Delgado Nichoy, Mauricio Alberto Pinzón Hernández, Richard Adrián Martínez Velásquez y Jonathan Andrés Insuasty Gómez, no subsanaron.

Que de acuerdo al cronograma de la convocatoria, el 02 de febrero de 2018 a las 11:00 a.m., se reunió el comité de selección para determinar los proponentes habilitados definitivos, siendo siete de los doce presentados, y se procede a informarles por medio de correo electrónico su asistencia al Centro de Informática de la Universidad de Nariño para presentar la prueba técnica, para el mismo día a partir de las 2:10 p.m.

Que el 02 de febrero el Jefe del Centro de Informática, a las 2:10 p.m., realiza la prueba de aplicación de instrumentos de selección a los proponentes habilitados, de los siete convocados asisten seis, observando la inasistencia del proponente Edgar Dario Bastidas Moreno.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el 02 de febrero de 2018 el Comité Técnico de Selección determinó los puntajes de los aspirantes, según consta en el Acta de Resultados Definitivos, la cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño, siendo el resultado el siguiente:

Nombre Proponente	Nº Perfil	Asistencia a Prueba Técnica	Puntaje Evaluación
IVAN DAVID GONZALEZ ANGULO	1	Si	87
ANDRES FERNANDO TARAPUEZ JAGUANDOY	1	Si	30
EDGAR DARIO BASTIDAS MORENO	1	No asiste	35
LUCIO STEFEN MOLINA MARTÍNEZ	1	Si	53.5
FRANCISCO ISMAEL MAYA SARASTY	2	Si	66.5
JHON ALEXANDER REVELO BENAVIDES	3	Si	52.5
FRANCISCO JOSE DELGADO ORTEGA	4	Si	66.5

Que el único proponente que cumplió con los requisitos de la convocatoria es IVAN DAVID GONZALEZ ANGULO, quien se postuló al Perfil Nº 1, obteniendo una puntuación final de 87 puntos.

Que frente a los perfiles 2, 3 y 4, los proponentes habilitados no cumplieron con lo requerido, por cuanto estos se declaran desiertos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318309 de 2018, cuyo objeto es "CONTRATAR PROFESIONALES EN SISTEMAS DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA COMO PROFESIONAL DE APOYO EN EL CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN", al proponente del PERFIL Nº 1: **IVAN DAVID GONZALEZ ANGULO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.083.878.676 de Pitalito, por valor de **diez millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos (\$10.854.938.00)M/CTE.**

ARTICULO 2º. El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual los seleccionados deberán aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.

ARTICULO 3º. Declarar desiertos los perfiles 2, 3 y 4 de la Convocatoria Pública de menor cuantía No 318309 de 2018, teniendo en cuenta las razones motivadas de esta resolución.

- ARTICULO 4°.** Se ordena dar apertura a convocatoria pública de menor cuantía para los perfiles 2, 3 y 4, cuyo objeto es "CONTRATAR PROFESIONALES EN SISTEMAS DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA COMO PROFESIONAL DE APOYO EN EL CENTRO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN".
- ARTICULO 5°.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la persona seleccionada. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 6°.** Vicerrectoría Administrativa, Recursos Humanos, Centro de Informática y Compras y Contratación, anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de febrero del año 2018.

Original firmado

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Dayana Mora Acosta – Profesional Compras y Contratación.
Revisó: Lisseth Toro Robles – Coordinadora Compras y Contratación.